



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

**EXTRACTO DEL ACTA 7/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2019.**

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 6/2019 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2019.**

**Ac. 109/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 6/2019 de la sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil diecinueve.

**2.- RESOLUCIONES JUDICIALES**

**2.1. Sentencia núm. 29/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 500/2018. Demandante: D. (\*).**

**Ac. 110/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Sentencia núm. 29/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en el procedimiento abreviado 500/2018, siendo el demandante D. (\*).

2º.- Informe 73/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 500/2018. Demandante: D. (\*).*

*Con fecha 31 de enero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLO**

*“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. (\*) contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 10 de mayo de 2018 ante el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid contra la desestimación por la misma vía de la solicitud de devolución de ingresos indebidos presentada el 22 de mayo de 2017 por las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana números 140000000973 y 140000000974, correspondientes a la vivienda sita en el Paseo del Pinar número 53, Bloque 25, 2º Derecha, y plaza de garaje número 1, referencias catastrales 6134601VK2863S0593PD y 6134601VK2863S0339FJ, debo declarar y declaro ajustada a Derecho dicha resolución y, en*

*consecuencia no haber lugar a su nulidad, ni a las demás pretensiones de la demanda, con expresa imposición de la totalidad de las costas a la parte actora”.*

(...)”

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la misma, una vez sea recibido.

**2.2. Sentencia núm. 20/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Madrid, en el procedimiento abreviado 189/2018. Demandantes: D. (\*) y Dª (\*).**

**Ac. 111/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 20/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Madrid, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, en el procedimiento abreviado 189/2018 A, siendo los demandantes D. (\*) y Dª (\*).

2º.- Informe 75/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, en el procedimiento abreviado 189/2018. Demandante: D. (\*) y Dña. (\*).*

*Con fecha 30 de enero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLO**

*“Desestimo la causa de inadmisibilidad de falta de agotamiento de la vía administrativa, y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. (\*) y Dª (\*), frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad. Se le reconoce a la actora el derecho a la devolución de lo indebidamente ingresado por el concepto de plusvalía (16.478'66 euros), más los intereses legales. Sin costas”.*

(...)”

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos indicados en la misma, mediante la devolución de la cantidad de 16.478,66 euros, incrementada con los intereses legales, mediante consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que sea recibida por el Ayuntamiento.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

**2.3. Sentencia núm. 8/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, en el procedimiento abreviado 475/2017. Demandante: Lago Durán, S.L.**

**Ac. 112/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Sentencia núm. 8/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, en el procedimiento abreviado 475/2017, siendo el demandante Lago Durán, S.L.

2º.- Informe 76/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid, en el procedimiento abreviado 475/2017. Demandante: Lago Durán S.L.*

*Con fecha 29 de enero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLO**

*“Que debo declarar y declaro la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo formulado por el Letrado D. (\*), en nombre y representación de Lago Durán S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la actora frente a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la venta del inmueble con referencia catastral 5637124VK2853N00110B, sito en la calle Gloria Fuertes nº 3, de Las Rozas, por importe de 11.402,68 euros, más 1.710,40 euros por extemporaneidad; todo ello con expresa imposición de costas a la parte actora.”.*

*(...)”*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

**2.4. Sentencia núm. 22/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 79/2018. Demandantes: D. (\*) y Dª (\*).**

**Ac. 113/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

## ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 22/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en el procedimiento abreviado 79/2018, siendo los demandantes D. (\*) y Dª (\*).

2º.- Informe 72/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 79/2018. Demandante: D. (\*) y Dña. (\*).*

*Con fecha 31 de enero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

### “FALLO

*“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. (\*) y Dª (\*) contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones números 170000143819 y 170000144049 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en relación a la vivienda sita en la Avenida de Andraitx número 1 Bis, portal 4, 1º 1, y la plaza de garaje número 107, inmueble con referencias catastrales 4076309VK2847N0123ER y 4076309VK2847N0051LB, debo declarar y declaro ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia no haber lugar a su nulidad, ni a las demás pretensiones de la demanda, con expresa imposición de la totalidad de las costas a la parte actora”.*

*(...)”*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la misma, una vez sea recibido.

## **2.5. Decreto núm. 13 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 25 de Madrid, en el procedimiento abreviado 57/2018. Demandante: Procom Residencial Las Rozas. S.A.U.**

**Ac. 114/2019.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

## ANTECEDENTES.-

1º.- Decreto núm. 13/2019 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 25 de Madrid, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en el procedimiento abreviado 57/2018 Grupo 4, siendo el demandante Procom Residencial Las Rozas, S.A.U.

2º.- Informe 74/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*), con fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, que textualmente dice:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*“Asunto: Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, en el procedimiento abreviado 57/2018. Demandante: Procom Residencial Las Rozas SAU.*

*Con fecha 30 de enero de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la resolución dictada en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:*

**“ACUERDO:**

*“1.- Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente PROCOM RESIDENCIAL LAS ROZAS, SAU, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.”*

*(...)”*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

### **3. RECURSOS HUMANOS**

#### ***3.1. Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto, técnico de emergencias del SAMER, durante situación de baja por incapacidad temporal.***

**Ac. 115/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a D. (\*), con DNI 52342365-T, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D. (\*), prestando servicio de Técnico de Emergencias del SAMER, Categoría E, hasta la incorporación del titular del puesto.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados así como al área del SAMER Sociales a los efectos oportunos.

#### ***3.2. Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto, monitor de natación, durante situación de baja por incapacidad temporal.***

**Ac. 116/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a D. (\*), con DNI 11826551-C, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de Dª (\*), prestando servicio de monitor de natación, categoría C1 hasta la incorporación de la titular del puesto.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados así como al área de Deportes a los efectos oportunos.

## **4. CONTRATACIÓN**

### ***4.1. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de “Soterramiento de la línea aérea de alta tensión 45 Kv de Adif Las Rozas de Madrid”.***

**Ac. 117/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Soterramiento de la línea aérea de alta tensión 45 Kv en La Marazuela”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 746.853,17 €, excluido IVA y 903.692,34 €, incluido IVA.

### ***4.2. Adjudicación del contrato de suministro, mediante renting, de “Vehículos para la Policía Local (dos lotes). Lote 2: Mecanización híbrida”, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, expte. 2018004.2SUM.***

**Ac. 118/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 57.959,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1320.20400 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019 (meses de marzo a diciembre, incluidos), comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2020: 69.550,80 €.
- Ejercicio 2021: 69.550,80 €.
- Ejercicio 2022: 69.550,80 €.
- Ejercicio 2023: 11.591,80 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de suministro, mediante renting, de "Vehículos para la Policía Local (dos lotes). Lote 2: Mecanización híbrida, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada a Andacar 2000 S.L., en la cantidad de 229.920,00 €, excluido IV A, por 4 años de duración del contrato, lo que supone un 1,98% de baja sobre el presupuesto base de licitación y una mejora consistente en incrementar 1.000 kilómetros anuales de exceso sobre el previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Los vehículos a suministrar son:

- 4 unidades de Toyota Auris 140H T/A (e-CVT) 5 puertas Active-Active Business.
- 1 unidad de Toyota Prius 140H Sp ECO.
- 1 unidad de Toyota RAV4 200H Automático 4x4 Advance + pack drive.

4º.-A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo admitida la única presentada.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, una vez transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

6º.- Designar responsables del contrato a los Agentes D. (\*), D. (\*) y el Comisario Jefe de Policía Local.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***4.3. Adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada de "Adaptación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al Reglamento General de Protección de Datos", expte. 2016017SER.***

**Ac. 119/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por Auren Consultores SP, por las razones contenidas en el informe indicado en el antecedente t).

3º.- Disponer (D) la cantidad de 20.183,41 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, el contrato de suministro, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada de "Adaptación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al Reglamento General de Protección de Datos" a Ontier España S.L., en la cantidad de 16.680,50 €, excluido IVA, por 1 año de duración del contrato, lo que supone un 39,89% de baja sobre el presupuesto base de licitación y las siguientes mejoras:

- Compromiso de reducción de 2 semanas para el cumplimiento de la fase I.
- Compromiso de entrega de modelos adaptados en el primer mes de contrato.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido declarada desproporcionada la oferta presentada por Auren Consultores SP, por las razones contenidas en el antecedente t). El resto de ofertas han sido admitidas. Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 4º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido mayor puntuación.



6º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.

7º.- Designar responsable del contrato al Director del Servicio de Coordinación Jurídica.

8º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***4.4 Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de concesión de servicio de “Comedor, cafetería y peluquería de los Centros de Mayores “El Baile” y “El Parque”. Lote 1: Comedor del Centro de Mayores El Parque” expte. 2018001.1CON.***

**Ac. 120/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 18.150,39 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de concesión de servicio de “Comedor, cafetería y peluquería de los Centros de Mayores “El Baile y El Parque” lote 1: Comedor y cafetería del Centro de Mayores “El Parque” a Dª (\*), percibiendo la cantidad de 15.000,32 €, incrementado IVA por cada año de servicio, siendo la duración del contrato de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 5 años, así como los precios que satisfagan los usuarios de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, y las siguientes mejoras:

- 3 opciones distintas de menú (mediante la variación del primero, segundo plato o la variación del postre).

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo admitida la única presentada.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

5º.- Designar responsable del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**4.5. Reclamación presentada por personas trabajadoras de Elitesport Gestión y Servicios, S.A, por salarios adeudados por dicha empresa a consecuencia de la ejecución del Contrato de Servicio de “Enseñanza de Disciplinas Deportivas en instalaciones deportivas municipales, correspondiente al mes de enero de 2019.**

**Ac. 121/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Estimar la reclamación presentada por las personas trabajadoras de Elitesport Gestión y Servicios S.A. detallada en el Anexo I del escrito presentado con fecha 5 de febrero de 2019, por salarios adeudados por Elitesport Gestión y Servicios S.A. a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Enseñanza de disciplinas deportivas en instalaciones deportivas municipales”, aprobando el abono de las cantidades que se indican, por los conceptos salariales que se reflejan.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, debiendo disociar la información a efectos de proteger los datos de las personas trabajadoras correspondientes a los salarios que correspondan a cada una de ellas.

3º.- Notificar el presente acuerdo al administrador concursal para su conocimiento y efectos.

**4.6. Otorgamiento, en régimen de concurrencia de concesión demanial de una zona del parque situado en la calle Tulipán, para explotación como Bar-Restaurante del kiosco existente, expte. 2018004.1CON.**

**Ac. 122/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Otorgar, en régimen de concurrencia, concesión demanial de una zona del parque situado en la calle Tulipán, para explotación como bar-restaurante del kiosco existente a Dª (\*), abonando un canon anual de cantidad de 25.276,00 €, como canon anual, excluido todo tipo de impuestos y el siguiente compromiso de contratación de personal:

Categoría	Nº personas	Tipo de Contrato	Características
Encargado	1	Indefinido	Mayor de 45 años/desempleo
Cocinero	1	Indefinido	Mayor de 45 años/desempleo
Ayudante cocinero	1	Indefinido	Mayor de 45 años/desempleo
Oficce (cocina)	1	Indefinido	Menor de 45 años/Paro más de 6 meses
Camarero	2	Indefinido	Mayor de 45 años/desempleo
Camarero	2	Indefinido	Menor de 45 años/Paro más de 6 meses
Ayudante camarero	2	Indefinido	Menor de 45 años/Paro más de 6 meses
Limpieza	1	Indefinido	Mayor de 45 años/desempleo

El plazo de duración de la concesión demanial es de 10 años, pudiendo prorrogarse por plazos de 5 años, siendo posible un máximo de dos prórrogas, hasta alcanzar una duración máxima de 20 años, transcurridos los cuales será improrrogable la concesión demanial.

3º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo admitida la única presentada.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 2º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, debiendo acompañar:

- a) Resguardo acreditativo del abono del primer año de canon, o de la resolución por la que se apruebe el fraccionamiento del mismo, en su caso.

5º.- Previamente al inicio de la concesión demanial, deberá acreditar haber suscrito las pólizas indicadas en la cláusula 29ª, apartado e) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **5. URBANISMO.**

### ***5.1. Licencia de primera ocupación de legalización de reforma de vivienda unifamiliar en hilera en parcela mancomunada, sita en calle Eros, núm. 34, Las Rozas de Madrid, expte. 29/18-07 LPO.***

**Ac. 123/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (\*) licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 29/18-07 (LPO) relativa a legalización de reforma de vivienda unifamiliar en hilera en parcela mancomunada ejecutadas en calle Eros, núm. 34, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 65/15-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

### ***5.2. Licencia de primera ocupación de división oficina y cambio de uso, sita en Plaza de España, 2-1º C, Las Rozas de Madrid, expte. 10/18-07-LPO.***

**Ac. 124/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*), en representación de Ratiche, S.A., Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 10/18-07 (LPO) relativa a división de oficina y cambio de uso para dos unidades de vivienda resultantes, en Plaza de España, núm. 2, piso 1º, letra C, Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 81/2016-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**5.3. Licencia de primera ocupación de entreplanta en nave industrial, sita en calle Estocolmo, núm. 13, Las Rozas de Madrid, expte. 3/19-07-LPO.**

**Ac. 125/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Cabo de Buena Esperanza, S.L. Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 3/19-07 (LPO) relativa a entreplanta ejecutada en nave industrial sita en calle Estocolmo, núm. 13, Las Rozas de Madrid.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

**5.4. Licencia de primera ocupación de edificio para 6 viviendas, 6 trasteros y 12 plazas de aparcamiento sito en calle Chica, núm. 2, Las Rozas de Madrid, expte. 35/2018-07 LPO.**

**Ac. 126/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*), en representación de "Inmobiliaria El Antiguo S.A." licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 35/18-07 (LPO) relativa a edificio para 6 viviendas, 6 trasteros y 12 plazas de aparcamiento en la calle Chica, núm. 2, las Rozas de Madrid, ejecutado al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local, tramitada con número de expediente 66/15-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

**5.5. Alineación oficial de dos parcelas sitas en calle Siete Picos, núm. 2 y calle Caño, núm. 50, Las Rozas de Madrid, expte. 1/19-23.**

**Ac. 127/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de las parcelas sitas en la calle Siete Picos, núm. 2 y calle Caño, núm. 50 de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

**5.6. Cédula Urbanística y alineación oficial de parcela sita en calle Flandes, núm. 37, Las Rozas de Madrid, expte. 32/18-29.**

**Ac. 128/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial con cédula urbanística de la parcela sita en calle Flandes, núm. 37 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

**5.7. Licencia de implantación de oficinas en calle Manacor, núm. 2, Las Rozas de Madrid, expte. 18/15-LC.**

**Ac. 129/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder licencia para la implantación de la actividad de oficinas, solicitada por KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A., tramitada con número de expediente 18/15-LC, con emplazamiento en la C/ Manacor, núm. 2. Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

2º.- La licencia de funcionamiento quedará condicionada a la ejecución de las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico y las determinaciones propuestas en los informes técnicos que obra en el expediente.

**5.8. Licencia de obra para construcción de piscina sita en calle Playa de Bolonia, núm. 2 B, Las Rozas de Madrid, expte. 96/18-01.**

**Ac. 130/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*) licencia urbanística tramitada con número de expediente 96/18-01 para la construcción de piscina en la calle Playa de Bolonia, núm. 2 B, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

**5.9. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar y piscina sita en calle Benito Pérez Galdós, núm. 3, Las Rozas de Madrid, expte. 70/18-01.**

**Ac. 131/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- Conceder a D. (\*) licencia urbanística tramitada con número de expediente 70/18-01 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Benito Pérez Galdós, núm. 3, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

**5.10. Licencia de obra para rehabilitación de Edificio de Oficinas antiguo centro de proceso de datos BSCH, sito en Autopista A-6, Km. 16.400, Las Rozas de Madrid, expte. 59/18-01.**

**Ac. 132/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*), en representación de NAROPA CAPITAL S.L., sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, licencia de obra tramitada con número de expediente número 59/18-01, para la rehabilitación de edificio de oficinas de antiguo centro de proceso de datos del BSCH sito en Autopista A-6, Km 16,400, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

**5.11. Resolución sobre recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, interpuesto por Hamburguesa Nostra, expte. 2017/27OE/8.**

**Ac. 133/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Admitir a trámite el recurso de reposición formulado por D<sup>a</sup> (\*) en nombre y representación de HAMBURGUESA NOSTRA S.L. con C.I.F. B-86403383; al haberse presentado dentro del plazo conferido y desestimarle íntegramente por los motivos y fundamentos jurídicos expuestos.

Segundo.- Estimar la solicitud de suspensión de la Orden de demolición dictada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición (diez de noviembre de dos mil dieciocho), procediéndose a su reanudación una vez que se adopte el Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre dicho Recurso.

Tercero.- Ratificar la Orden de Demolición dictada por la Junta de Gobierno Local de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho y en virtud de ello REQUERIR al interesado para que, en el plazo de UN MES, descontando el ya consumido, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones consistentes en la eliminación de las obras abusivamente ejecutadas, sin la preceptiva licencia municipal, (adecuación espacio para instalación de terraza en la nave sita en Calle Bruselas n- 46 C).

Quinto.- Apercibir al interesado que una vez transcurrido el plazo concedido sin tender a la Orden de demolición dictada, se procederá a la ejecución subsidiaria, en los

términos previstos en los arts. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Notificar la resolución a los interesados en el procedimiento, a la inspectora municipal Balbina Jiménez López, para que acuda a la citada nave una vez concluido el plazo voluntario para proceder a la demolición de las obras, para que compruebe su ejecución y en los términos que se ha procedido, teniendo que dar cuenta a los servicios jurídicos de Disciplina Urbanística del resultado de la inspección con la finalidad de que se procedan a realizar los trámites que correspondan. Así mismo se dará cuenta a la Policía Local y al servicio de licencias.

Séptimo.- Dar traslado a los Servicios Jurídicos competentes, con la finalidad de que se tramite en su caso, la incoación de Procedimiento Sancionador.

Octavo.- Notificar el contenido del presente acuerdo por el que se desestima el recurso interpuesto, al recurrente con la indicación de que, por ser firme en vía administrativa, únicamente podrá interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción Ley 29/1998, de 13 de julio. (Dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la Ley Orgánica 19/2003, del Poder Judicial).

## **6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

### ***6.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (\*), expte. 16/2017.***

**Ac. 134/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D. (\*), con D.N.I.- 02726358-F, mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presente.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

de reposición no podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o de su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

## **7. CONCEJALÍAS.**

### ***7.1. Calendario fiscal 2019, periodo voluntario de cobro de tributos de carácter periódico.***

**Ac. 135/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Establecer como periodo voluntario de cobro de los tributos de cobro periódico, el siguiente:

<b>TRIBUTO</b>	<b>PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO</b>
<b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana</b>	Desde el 1 de septiembre hasta el 5 de diciembre (ambos inclusive)
<b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica</b>	Desde el 1 de septiembre hasta el 5 de diciembre (ambos inclusive)
<b>Impuesto sobre Actividades Económicas</b>	Desde el 1 de octubre hasta el 5 de diciembre (ambos inclusive)
<b>Tasa por ocupación de la vía pública (mercadillo municipal)</b>	Desde el 1 de octubre hasta el 5 de diciembre (ambos inclusive)
<b>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</b>	Desde el 1 de abril hasta el 5 de junio (ambos inclusive)
<b>Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos</b>	Desde el 1 de abril hasta el 5 de junio (ambos inclusive)
<b>Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras</b>	Desde el 1 de abril hasta el 5 de junio (ambos inclusive)

Segundo: El Calendario Fiscal se difundirá por los medios que se estimen adecuados, y en todo caso por la web municipal.

Tercero: Es cuanto tengo que proponer a esa Junta de Gobierno Local, que no obstante resolverá como mejor proceda.

### ***7.2. Recurso potestativo de reposición interpuesto por la EUCC Urbanización del Golf contra el acuerdo 7.1 de la Junta de Gobierno Local de siete de septiembre de dos mil dieciocho.***

**Ac. 136/2019.** Se retira este punto del Orden del Día por las dudas surgidas sobre qué órgano es el competente para su aprobación.



***7.3. Recurso potestativo de reposición interpuesto por la EUCC Monte Rozas, contra el acuerdo 7.2 de la Junta de Gobierno Local de siete de septiembre de dos mil dieciocho.***

**Ac. 137/2019.** Se retira este punto del Orden del Día por las dudas surgidas sobre qué órgano es el competente para su aprobación.

**URGENCIAS.**

***Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Control de accesos y funciones auxiliares en instalaciones municipales”, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, expte. 2019006SER.***

**Ac. 138/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 1.176.043,96 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1322.22701 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por importe de 392.014,65 con cargo al ejercicio 2020.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Control de accesos y funciones auxiliares en instalaciones municipales”, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

***Otorgamiento a D. (\*), de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de autorización demanial sobre una superficie de 500 m<sup>2</sup>, de ocupación los días 12, 13, 14 y 18 de febrero de 2019 y 1.200 m<sup>2</sup>, de ocupación los días 15, 16 y 17 de febrero de 2019, en el Recinto Ferial, para el desarrollo de un evento infantil de circo.***

**Ac. 139/2019.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a D. (\*), de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 500 m<sup>2</sup>, de ocupación los días 12,13, 14 y 18 de febrero de 2019 y 1.200 m<sup>2</sup>, de ocupación los días 15,16 y 17 de febrero de 2019, en el Recinto Ferial, para el desarrollo de un evento infantil de circo.

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación. debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 1.000,00 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 120.202,42 € (para un aforo máximo de 300 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

#### **8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

---